



PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL FISCAL MACRO

VERSIÓN 3.0

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FLORALBA GUATIVA BOBADILLA	YOLANDA CARDONA AVILA	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ ARIAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CONTRALORA AUXILIAR DE AUDITORIA Y CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO	CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL META
FECHA	FECHA	FECHA
28-12-2010	28-10-2010	28-12-2010

DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL FISCAL MACRO	CÓDIGO:600.01.42 VERSIÓN 3.0

1. OBJETIVO

Describir las actividades a desarrollar para examinar el comportamiento de las finanzas públicas para determinar el resultado fiscal del Departamento y/o Municipio de acuerdo a lo establecido en la Ley 42 de 1993, evaluar el estado de la deuda pública, el cumplimiento en los planes de desempeño y el estado de los recursos naturales y del medio ambiente.

2. ALCANCE

Este proceso incluye las actividades de las finanzas públicas, deuda pública, planes de desempeño, recursos naturales y medio ambiente.

3. DEFINICIONES O GLOSARIO

- Control macro: Examen que hace la CDM sobre el comportamiento de las finanzas públicas.
- Certificación de las finanzas públicas: Proceso por medio del cual la CDM emite un concepto sobre la situación de las finanzas del Estado, en materias como: endeudamiento público, gasto público, tributación y gestión de las entidades del nivel territorial.
- CDM: Contraloría Departamental del Meta
- OVF: Oficina de Vigilancia Fiscal
- CGR: Contraloría General de la República
- Amortización de Deuda: Cancelación mediante una serie de pagos que incluyen o no capital e intereses, dependiendo de la modalidad del préstamo y de la forma como se causan los intereses.
- Contratos de Empréstito: Son contratos de empréstito los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en Moneda Nacional o Extranjera con plazo para su pago.

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL FISCAL MACRO	CÓDIGO:600.01.42 VERSIÓN 3.0

- Crédito Público: La capacidad que tiene el Estado para endeudarse con el objeto de atender sus necesidades de financiamiento.
- Operaciones de Crédito Público: Se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la Entidad de recursos con plazo para su Pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las Entidades Estatales.
- Servicio de la Deuda: Erogaciones que efectúa una entidad con el propósito de pagar las obligaciones adquiridas por la contratación de Operaciones de Crédito Público. Está compuesto por las amortizaciones, intereses, comisiones y otros.
- CAACFP: Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo

4. RESPONSABLES

Profesionales de la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo y la CAACFP.

5. DESARROLLO O CONTENIDO

Los resultados del control fiscal macro se materializan en el informe anual sobre las Finanzas del Departamento, el cual es presentado por el Contralor Departamental ante la Asamblea Departamental, el Gobernador del Departamento, el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal, según corresponda, y la opinión pública en general, el cual contiene la Situación de la Deuda, la Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro, la Auditoría al Balance General Departamental o Municipal, según corresponda, así como también el informe sobre el Estado de la Deuda Pública Estatal, el Estado del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y la Evaluación a los planes de desempeño de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 268 de la Constitución Nacional.

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL FISCAL MACRO	CÓDIGO:600.01.42 VERSIÓN 3.0

5.1 REGISTRO DE CRÉDITO DE LOS ENTES TERRITORIALES

- Las entidades que suscriben contratos de empréstito y que están sujetas al control fiscal de la CDM, deben reportar los documentos constitutivos de deuda pública a la CDM para la refrendación respectiva, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato de deuda.
- El funcionario responsable de la recepción de documentos radica las solicitudes de Registro de créditos.
- El funcionario responsable del registro de la deuda verifica que la solicitud de registro del crédito se anexe los contratos de empréstito, las autorizaciones de la Corporación de elección popular, registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás documentos exigidos por las normas vigentes.
- El funcionario responsable del registro digita en las matrices las condiciones del Crédito y sus anexos, verificando que cumpla con la normatividad vigente.
- El funcionario responsable del registro de la deuda elabora el Certificado de Registro de la Deuda Pública y lo remite al Despacho de la Contraloría del Departamento para su aprobación.
- El Contralor Departamental envía a la entidad solicitante, el certificado de registro de deuda pública.

El funcionario responsable del registro de la deuda, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes correspondiente, elabora oficio a la CGR, relacionando las entidades que en el mes anterior registraron contratos de empréstito adjuntando copia de las certificaciones expedidas.

El CAACFP revisa el oficio y lo pasa para la firma del Contralor del Departamento, quien lo envía a la CGR.

5.2 ELABORACIÓN DEL ESTADO DE DEUDA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

- Las entidades sujetas de control fiscal de la CDM, deben reportar debidamente identificados según su fecha de ocurrencia, los saldos y el movimiento de los

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL FISCAL MACRO	CÓDIGO:600.01.42 VERSIÓN 3.0

desembolsos, amortizaciones, intereses y comisiones de la deuda interna y externa y demás operaciones, eventos o atributos contemplados en el formato preparado para el suministro de la información de operaciones de deuda pública en el formato denominado Sistema Estadístico Unificado de Deuda (SEUD), dentro de los cinco (5) días hábiles del mes inmediatamente siguiente al período que corresponda.

- Las entidades sujetas de control fiscal de la CDM, deben reportar debidamente identificados según su fecha de ocurrencia, los saldos y el movimiento de los desembolsos, amortizaciones, intereses y comisiones de la deuda interna y externa y demás operaciones; en forma trimestral, dentro de los treinta (30) días siguientes al período que corresponda, excepto el último trimestre del año que lo rendirá a más tardar el 28 de febrero con la cuenta anual; en el formato denominado Resumen servicio de la deuda pública y Estado de la deuda pública.
- El funcionario responsable de la recepción de documentos de la CDM recibe los formatos SEUD.
- El profesional designado para el desarrollo de la función de registro de deuda pública, trimestralmente, dentro de los trece (13) días hábiles siguientes al período que corresponda, consolida en el SEUD y en el formato 600.02.400 Resumen de Deuda Pública, el movimiento trimestral de la deuda reportada por las entidades bajo su jurisdicción y lo remite al Despacho del Contralor del Departamento para su aprobación.
- El Contralor Departamental aprueba y envía a la CGR, dentro de los dos días siguientes.

A más tardar el 30 de junio de cada año, la CDM informa a la Asamblea Departamental el estado de la deuda pública de la Administración Central y Descentralizada del nivel departamental.

5.3 ELABORACIÓN DEL INFORME FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO

Los profesionales de la CAACFP, a más tardar el 30 de junio de cada año, condensan la información de los informes de auditorías integrales que realizan a la Administración Central del Departamento del Meta y Entidades Descentralizadas del orden departamental, para que a través del Despacho del Contralor se informe

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL FISCAL MACRO	CÓDIGO:600.01.42 VERSIÓN 3.0

a la Asamblea Departamental el estado de las finanzas de de la Administración Central y Descentralizada del nivel departamental, el cual contiene:

- Informe de Estado de la deuda pública y nivel de endeudamiento
- Informe de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos
- Certificación de los estados contables
- Situación presupuestal
- Situación de Tesorería
- Situación Fiscal
- Demás aspectos que se requieran informar.

Para la elaboración del informe de las finanzas los auditores pueden atender el anexo al procedimiento denominado: Elaboración de Informes sobre Deuda y Finanzas.

5.4 ELABORACIÓN DEL INFORME FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS

Los profesionales de la CAACFP realizan auditorías integrales a los municipios de acuerdo al Plan de Acción, PGA, para que a través del Despacho del Contralor Departamental del Meta, se presenten los siguientes informes:

- Informe de Estado de la deuda pública y nivel de endeudamiento
- Informe de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos
- Certificación de los estados contables
- Situación presupuestal
- Situación de Tesorería
- Situación Fiscal
- Demás aspectos que se requieran informar.

Para la elaboración del informe de las finanzas los auditores pueden atender el anexo al procedimiento denominado: Elaboración de Informes sobre Deuda y Finanzas.

5.5 ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE

El profesional designado para el desarrollo del informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, solicita información sobre temas del medio

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL FISCAL MACRO	CÓDIGO:600.01.42 VERSIÓN 3.0

ambiente y recursos naturales a las entidades del nivel departamental y municipal y efectúa el análisis respectivo, con la finalidad de presentar el informe a la Asamblea Departamental del Meta, Gobernador del Departamento y a la comunidad.

5.6 EVALUACIÓN DE PLANES DE DESEMPEÑO

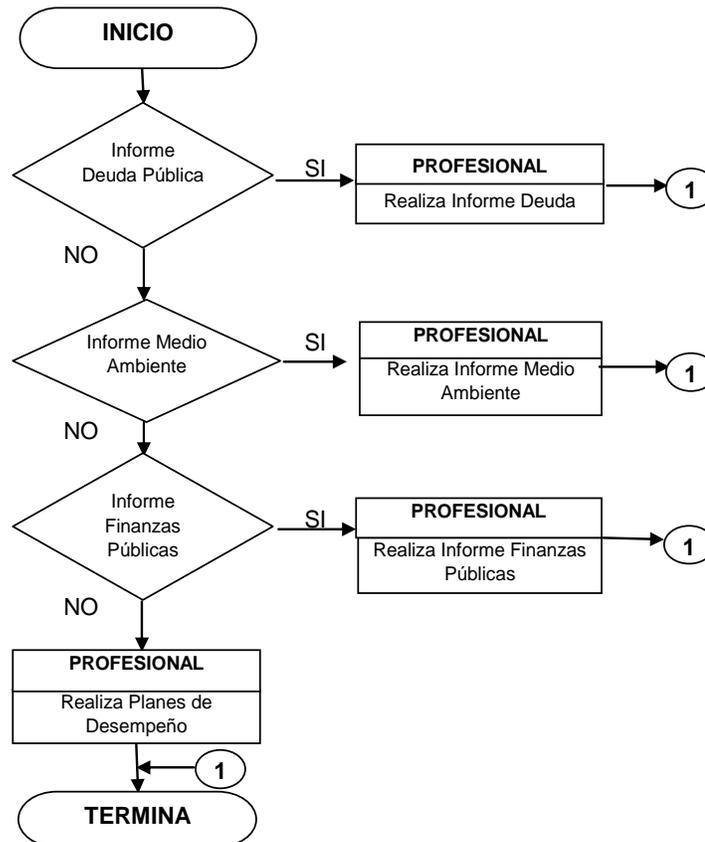
- Los sujetos de control deben reportar a la CDM los programas de saneamiento fiscal y financiero y los planes de desempeño que celebren con el departamento o la nación con el fin restablecer la solidez económica y financiera, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma, para su respectivo control y seguimiento.
- El CAACFP proyecta para la firma del Contralor Departamental la solicitud a las entidades Territoriales sobre la construcción de los Indicadores de endeudamiento, los Acuerdos de Reestructuración de Pasivos firmados con las Entidades e Informes de avance de Planes de Desempeño, según sea el caso.
- El Profesional designado para realizar este procedimiento, recibe la documentación solicitada, los indicadores de endeudamiento y los Acuerdos de Reestructuración de Pasivos.
- El profesional designado presenta plan de trabajo al CAACFP quien lo aprueba.
- El profesional designado, visita a los Entes Territoriales para verificar la información y los anexos remitidos por ellos haciéndole seguimiento al escenario financiero y presenta el borrador del informe.
- El CAACFP revisa el borrador del informe, los indicadores de endeudamiento, los Acuerdos de Reestructuración de Pasivos firmados con las Entidades e Informes de avance de Planes de Desempeño.
- El equipo auditor efectúa los ajustes pertinentes y presenta al CAACFP el informe definitivo.
- El Contralor Departamental evalúa el informe, aprueba y comunica al sujeto de control.



5.7. CONTROLES

El Contralor Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo, realiza control a la presentación oportuna de informes a través del formato 600.02.382 Informes a Otras Entidades.

6. FLUJOGRAMA



	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL FISCAL MACRO	CÓDIGO:600.01.42 VERSIÓN 3.0

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS

- Constitución Política de Colombia
- Normatividad sobre control fiscal
- Normatividad sobre Contralorías Departamentales
- Resoluciones Orgánicas de la Contraloría General de la República
- Ordenanzas de la Asamblea Departamental del Meta

8. ANEXOS

- Solicitud de Registro
- Soportes del Empréstito Autorizaciones
- Certificado de Registro de Deuda Pública
- Sistema Estadístico Unificado de Deuda SEUD
- Resumen del servicio de la deuda
- Estado de deuda pública
- Resumen de Deuda Pública 600.02.400
- Plan de trabajo detallado
- Formato de Seguimiento para Reestructuración de Pasivos
- Informe de la Capacidad de Endeudamiento y Evaluación de Ley 550/99 y/o Planes de Desempeño del Departamento del Meta, Municipios, Hospitales y Entes Descentralizados.
- Estados Financieros
- Anexo “Elaboración de Informes sobre Deuda y Finanzas”
- Documentos Anexos